

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Recibida la declaración de la progenitora del adolescente BRANDON YAMID GARAVITO CARDENAS, dentro del proceso de PERDIDA DE COMPETENCIA en restablecimiento de derechos adelantado en favor del adolescente BRANDÓN YAMID GARAVITO CÁRDENAS, procede el Despacho a ordenar la práctica de las siguientes pruebas, con fundamento en lo determinado en el artículo 100 del CIA:

### **Documentales:**

- Tener como prueba los documentos aportados con la carpeta de remisión, visibles a folios 1 al 187.

### **Periciales:**

- Se ordena la valoración psicosocial y nutricional del citado adolescente, por parte del equipo interdisciplinario del ICBF -Centro Zonal Oriente, otorgándosele el término de 8 días para su realización.

- Se ordenará una entrevista al adolescente BRANDON YAMID GARAVITO CÁRDENAS a través del al Asistente Social adscrito a los Juzgados de familia de esta municipalidad.

### **Interrogatorio de Parte:**

Se recibirá interrogatorio de parte al señor **JOSÉ BRUNO GARAVITO**, padre del adolescente BRANDÓN YAMID GARAVITO CÁRDENAS, quien se ubicará a través del número telefónico obrante en el plenario (321-7823014), requiriéndosele para que aporten un correo electrónico a fin de remitir la invitación para comparecer ante el Despacho, a rendir su declaración, el día **LUNES NUEVE (9) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

### **Testimonio:**

Se recibirá la declaración del hermano mayor del adolescente, señores **JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ CÁRDENAS**, quien se ubicará a través de la progenitora (Celular

311-2243037, requiriéndosele para que aporte un correo electrónico a fin de remitir la invitación para comparecer ante el Despacho, a rendir su declaración, el día **LUNES NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**.

### Visita

Ordenar la visita socio-familiar al hogar de la señora **MARI LUZ CARDENAS MURILLO**, madre del adolescente BRANDÓN YAMID GARAVITO CÁRDENAS; la que se practicará por parte del Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia locales, a quien se notificará oportunamente.

En este mismo proveído se dispondrá, correr traslado a las personas interesadas o implicadas en la solicitud para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer, en el término de cinco (5) días.

Esta decisión se notificará la señora MARI LUZ CARDENAS MURILLO, madre del adolescente BRANDÓN YAMID GARAVITO CÁRDENAS, y/o a la persona responsable de su cuidado, conforme con lo determinado en el Decreto 806 de 2020.

Igualmente, la citación se realizará mediante publicación la página de internet que para el efecto cuenta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiéndole que las pruebas solicitadas, deben ser aportadas antes de la fecha fijada para la recepción de las declaraciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

J U E Z

Auto Interlocutorio No. 319  
Radicado No. 2022-00087  
Adolescente: BRANDON YAMID GARAVITO CARDENAS  
Proceso: PERDIDA DE COMPETENCIA EN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

339d2fde22c5b3c8a0598e76bc2b15730570ce3fefc9039c66aaeb52ba54dd67

Documento generado en 26/04/2022 12:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>